

<NUM_ICSARA>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la
Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto
"Habilitación y Operación de Cementerio Parque Privado Parque Ambrosio"**

Nombre del Proponente : ALMA SpA
Nombre del Representante Legal : Nicolás Ignacio Brevis Tapia
Dirección : 30 OTE 1420 OF 608 , Comuna de Talca

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Habilitación y Operación de Cementerio Parque Privado Parque Ambrosio", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Habilitación y Operación de Cementerio Parque Privado Parque Ambrosio", la que deberá entregarse hasta el 05 de junio de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con el señor Mauricio Falcón Albornoz, dirección de correo electrónico mfalcon.7@sea.gob.cl, número telefónico 712231191, 712217500, 712229680 Anexo 207

1.- Descripción de proyecto

1.1.- Respecto a la Adenda en respuesta a este ICSARA se solicita lo siguiente:

1.1.1.- Se deberá mantener la coherencia en la información presentada en toda la Adenda, incluyendo los Anexos y las Fichas Resumen

1.1.2.- Considerar que para toda la planimetría que se solicita en este ICSARA, se deberá entender que se requiere la presentación de los archivos en formato PDF y KMZ georreferenciados en coordenadas UTM Huso 19S o 18 S (según corresponda) Datum WGS84.

1.1.3.- Considerar que para toda la planimetría que se solicita en este ICSARA, se deberá adjuntar además de lo solicitado en el punto 1.1.2.- la información georreferenciada según lo dispuesto en el Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA, disponible en el siguiente link:

<https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2025/03/18/Instructivo%20para%20la%20utilizaci%C3%B3n%20de%20la%20geoinformaci%C3%B3n%20en%20el%20SEIA.pdf>

1.1.4.- Se solicita presentar la planimetría del área de influencia para todos los componentes ambientales, en particular para el medio humano, en formato KMZ y PDF manteniendo la coherencia con los puntos de esta observación y con lo solicitado en el numeral 12.2.- de este ICSARA.

1.1.5.- Se deberán aplicar según corresponda las Guías publicadas por el SEA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

1.2.- Se solicita al proponente presentar la planimetría definitiva incluyendo:

- 1.2.1.- Todas las obras y partes consideradas en el proyecto, tanto temporales y permanentes.
- 1.2.2.- Los vértices del área de emplazamiento del proyecto, incluido el tendido eléctrico.
- 1.2.3.- Todas las vías de acceso y egreso al proyecto, durante todas las Fases del proyecto
- 1.2.4.- El área de influencia, con sus respectivas construcciones aledañas
- 1.2.5.- El área de influencia relativo a las componentes flora, vegetación y medio humano.
- 1.2.6.- Los canales de regadío y/o cursos de aguas superficiales naturales o artificiales en las inmediaciones del proyecto, en un radio de 1.100 metros, desde el centro del área del proyecto.

1.3.- Respecto al sistema de riego tecnificado se solicita la siguiente información:

- 1.3.1.- Fundamentar la eficiencia en el uso del recurso hídrico en el contexto de escasez hídrica del territorio
- 1.3.2.- Incorporar en el diseño del paisajismo medidas de gestión ambiental en el uso del recurso, tales como: reducción de superficies de césped, zonificación de áreas verdes según requerimiento hídrico, evaluación de reutilización de aguas (aguas grises o aguas lluvias), medidas de retención hídrica del suelo y un plan de manejo hídrico con metas de reducción de consumo, monitoreo y ajuste de prácticas. Al respecto se deberá complementar con los medios de verificación y registro correspondientes.

1.4.- Se solicita presentar un análisis del régimen de escorrentía y de los potenciales efectos sobre la calidad de las aguas, al respecto se deberá complementar con las medidas de gestión ambiental para evitar la afectación a la calidad de las aguas y sus respectivos medios de verificación y registro.

1.5.- Si bien el proponente declara explícitamente en los documentos del proyecto que no existirá intervención en recursos hídricos superficiales y que las aguas lluvias serán captadas internamente hacia una laguna de acopio, los antecedentes técnicos indican que el predio limita en su Etapa 6 con un canal sin nombre de 111,36 metros de longitud y otros cauces artificiales en sus deslindes noreste y suroeste.

Al respecto se solicita:

- 1.5.1.- El detalle de la conducción de las escorrentías superficiales hacia espejo de agua impermeabilizado al fondo del predio
- 1.5.2.- El estudio de dimensionamiento de la laguna de acopio, en orden a garantizar que la capacidad de almacenamiento es suficiente para contener el 100% de los volúmenes de escorrentía generados por precipitaciones intensas (periodos de máxima demanda invernal)
- 1.5.3.- Se solicita especificar el mecanismo de rebose o descarga de emergencia que conecte con el canal sin nombre o los sistemas artificiales colindantes. Según corresponda, se deberán identificar las obras y acciones proyectadas en dichos cauces y cuantificar el impacto sobre el flujo efluente del tramo.
- 1.5.4.- Fundamentar por medio de un estudio de precipitaciones con periodo de retorno de 100 años que los cauces colindantes no serán receptores naturales ante eventos climáticos extremos o saturación del sistema interno, al respecto se deberán describir las medidas de gestión ambiental con sus respectivos medios de verificación y registro.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

- 1.5.5.- La DIA contempla proyecto de drenaje superficial contempla la instalación de drenes laterales que conducen el agua hacia drenes que pasan por el centro y los costados del terreno. Este colector dirige el flujo hacia zonas de menor cota, desembocando en una "zona humedal". Se solicita al Proponente presentar un estudio de precipitaciones con periodo de retorno de 100 años, que permita determinar que la red de drenajes no colapse los canales de desviación, se debe considerar el impacto en predios y fuentes de agua de terceros ubicados aguas abajo del cementerio.
- 1.5.6.- En el caso de que la laguna de acopio alcance su nivel máximo de saturación, se solicita indicar fundadamente cuál será el destino final de los excedentes hídricos, considerando el compromiso de no realizar descargas a cuerpos de agua superficiales durante la Fase de Operación. Se debe considerar el impacto en predios y fuentes de agua de terceros ubicados aguas abajo del proyecto.
- 1.5.7.- Se solicita aclarar finalmente y en forma definitiva si se acreditar con la documentación respectiva la autorización formal para la descarga propuesta del "sistema de drenaje" en el cauce propuesto
- 1.6.- Se solicita aclarar la inconsistencia en las coordenadas de ubicación de las calicatas que se realizaron para el muestreo de suelo, dado que los valores presentados no corresponden a la ubicación real del proyecto y respaldar la corrección con la planimetría correspondiente.
- 1.7.- Se solicita completar el informe de mecánica de suelos con la clasificación sísmica del mismo según la NCH 1508 de 2014 y con el desarrollo del cálculo de capacidad de soporte del suelo en el sitio de emplazamiento del proyecto.
- 1.8.- De acuerdo con lo presentado por el proponente indica que, el proyecto se abastecerá de agua potable del APR LA POSADA, para lo cual deberá presentar un certificado de factibilidad con vigencia actual y que justifique la dotación (QMP) para satisfacer el proyecto y sus etapas y descartar estar frente a conexión existente del predio original.
- 1.9.- Se solicita presentar la planimetría definitiva de la instalación de faenas a utilizar en la Fase de Construcción, incluyendo baños, comedores, bodegas de almacenamiento, bodegas de residuos peligrosos y no peligrosos, etc. Se deberá complementar con una tabla que señale las coordenadas de los vértices y superficie de cada instalación.
- 1.10.- Respecto a la zona de lavado de ruedas se solicita presentar la planimetría definitiva con la ubicación, plano de detalle, capacidad del estanque de almacenamiento. Se deberá complementar la información con la descripción detallada del funcionamiento de dicha zona de lavado, con énfasis en la gestión ambiental de los residuos que se generen hasta su disposición final con los medios de verificación y registro.
- 1.11.- Se solicita describir detalladamente el control de vectores en todas las Fases del Proyecto
- 1.12.- Se solicita describir y cuantificar de acuerdo a la "Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental de la Fase de Construcción de Proyectos" (Servicio de Evaluación Ambiental, 2012), el acondicionamiento del terreno, respecto a movimiento de tierra, escarpe y corta de flora y vegetación, indicando cantidad de residuos y excedentes a generar, manejo, usos y/o destino final.

Complementariamente se deberá presentar la caracterización de los residuos a generar, tipo, cantidad y manejo, completando fundadamente la siguiente tabla:

Tipo de residuo	Actividad que lo genera	Cantidad (Kg)	Manejo	Destino



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

- 1.13.- Se solicita tener presente que los residuos sólidos de la construcción provenientes de excavaciones y los catalogados como escombros, generados en la Fase de Construcción deberán ser enviados a un sitio autorizado para su disposición final. Además, considerar que los mismos, no podrán contener sustancias o residuos peligrosos que puedan causar un detrimento en la calidad de la napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final, siendo necesario mantener un registro a fin de comprobar que los materiales y sus lixiviados no causen un detrimento del recurso hídrico.
- 1.14.- Considerando las obras de urbanización, vialidad interior y edificación contempladas, se solicita estimar el volumen de áridos requeridos durante la fase de construcción e identificar su procedencia, acreditando que su extracción proviene de faenas debidamente autorizadas por la autoridad competente.

Complementariamente se solicita completar la siguiente tabla durante la Fase de Construcción del proyecto:

Áridos Utilizados	
Procedencia (especificar lugar de extracción del árido, nombre y ubicación de la empresa)	
Volumen m ³	
Autorización de la extracción (Oficio, Resolución, RCA, otro)	
Autoridad que otorga la autorización	
Volumen autorizado en el lugar de extracción	
Fecha de vencimiento de la autorización	
Tipo de transporte utilizado	
Número de viajes	

Para completar la tabla anterior, el Proponente deberá considerar que la extracción de áridos deberá contar al menos con la autorización de la Dirección de Obras Hidráulicas DOH (de ser el caso), como también de la Municipalidad respectiva, conforme al periodo, superficie y volumen otorgados, y que deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA mediante el Sistema de Seguimiento Ambiental SSA, todos antecedentes solicitados del proveedor, así como también el registro y transporte del material.

- 1.15.- Respecto al numeral 4.6.5.2. DIA "*Mantenimiento de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado*", el proponente señala: "*mientras que el agua para riego es extraída desde un pozo profundo debidamente regularizado.*". Al respecto se solicita:

1.15.1.- Se solicita presentar la documentación que acredite la solicitud para la regularización de dicho pozo, que se presupuesta como parte del proyecto. Es importante precisar que, es relevante para la evaluación el que el proponente cuente con los derechos de agua para el volumen de recurso hídrico que requiere para la Fase de Operación del mismo.

1.15.2.- El proponente deberá presentar los antecedentes de la tramitación de los derechos de aprovechamiento consuntivo de agua subterránea, según lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Aguas.

- 1.16.- Se solicita completar la siguiente Tabla Resumen, con la cantidad (l), origen y periodo en que el recurso hídrico es requerido para materializar su proyecto, en todas sus Fases, para los usos: doméstico, industrial (Incendio, u otro), riego/humectación, entre otros:

Fase	Origen (Pozo/Otro)	Periodo	Consumo (l)
CONSTRUCCIÓN			
Consumo Doméstico			
Humectación			
etc.			
OPERACIÓN			
Consumo Doméstico			
Riego			
etc.			
TOTAL			



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

1.17.- En consideración a que el proponente ha señalado realizar humectación de caminos como pilas de almacenamiento de materiales, se solicita incorporar una descripción de este procedimiento, informando si es requerido algún producto químico de características higroscópicas (matapolvo), incorporando la ficha técnica en caso de ser así, toda vez que es necesario para esta evaluación el descartar una posible afectación al recurso hídrico subterráneo asociado al Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común (SHAC Maule Medio Sur) en el que se pretende emplazar el proyecto.

1.18.- Respecto del Anexo J Cambio Climático se requiere resolver las siguientes observaciones:

1.18.1.- Se solicita al proponente entregar archivo en formato KMZ donde se incorporen todas las partes y obras contempladas en cada una de las fases del proyecto.

1.18.2.- Respecto del punto IV Metodología, el proponente indica que, para determinar la vulnerabilidad del proyecto, se utilizó la Guía Metodológica Para la Consideración del Cambio Climático en el SEIA, se solicita identificar la versión y año de publicación del documento en referencia.

1.18.3.- El proponente indica en el punto 5.3 Temporalidad respecto del componente ambiental Ecosistemas acuáticos continentales que existe una posible afectación, dada la modificación de cauces, sin embargo, en el punto 7.1 *“Objetivo del proyecto, tipologías de ingreso al SEIA, impactos y riesgos”*, el proponente indica que no hay alteraciones de cauces ni riberas. Ambas afirmaciones resultan contradictorias, por lo tanto, se solicita aclarar y profundizar en los análisis haciendo mención de todas las partes y obras del proyecto y su relación con lo indicado.

1.18.4.- Respecto del punto 8.1 Huella de carbono, el proponente presenta las estimaciones de emisiones de material particulado, sin embargo, esto dista bastante en metodología y estimación de huella de carbono. Se solicita corregir fundadamente

1.18.5.- Se solicita al proponente, dado que incluyó este numeral en su declaración, indicar y señalar las distintas fuentes de emisión según su respectivo alcance (1, 2 o 3; directas o indirectas), enfoque, límites del sistema, datos de actividad, factor de emisión según los datos de actividad, metodología empleada (GHC Protocolo ISO), herramientas de cálculo y resultados expresado en CO₂ eq, entre otros.

1.18.6.- Se solicita al proponente detallar las condiciones de flora y fauna presentes en el terreno donde se pretende ejecutar el proyecto, indicando si se ha evidenciado alguna especie en estado de conservación, de ser así analizar si el proyecto ejerce sinergias negativas con los factores relacionados al cambio climático.

1.18.7.- Respecto de las emisiones estimadas para el proyecto, se solicita al proponente incluir tal como se indica en el Art. 19 b.4) del Reglamento del SEIA presentar las emisiones del proyecto incluyendo los gases de efecto invernaderos y forzantes climáticos de vida corta, lo que debe estimarse de manera obligatoria.

1.18.9.- La cuantificación de estos gases debe ser presentada incluyendo toda la vida útil del proyecto o actividad, por una de sus y en base anual.

1.19.- El proponente declara la presencia de individuos arbóreos aislados en el área del proyecto. Al respecto:

1.19.1.- Se solicita indicar si va a intervenir la totalidad o parte de dichos ejemplares.

1.19.2.- De ser positiva su respuesta la respuesta a la pregunta anterior, se solicita incorporar la cadena de custodia de los residuos forestales y/o vegetales generados por la intervención de vegetación, de manera de prevenir la circulación de leña verde, asegurando de esta forma el cumplimiento de los elementos y obligaciones establecidos en los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA) actualmente vigentes en la Región del Maule.

1.20.- En referencia a la metodología de obtención de la información del medio humano se solicita:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

- 1.20.1.- Justificar la vigencia y representatividad temporal de las entrevistas y levantamiento social realizados en abril de 2025, considerando el tiempo transcurrido y el escenario territorial actual, conforme a los principios de oportunidad y prevención establecidos en la Guía de Participación Ciudadana Temprana (SEA, 2023).
 - 1.20.2.- Aclarar fundamente el criterio de selección de los entrevistados considerados en el Estudio de Medio Humano, indicando el universo de referencia, los criterios de inclusión y exclusión, la representatividad de la muestra y la justificación de su suficiencia, conforme a la Guía de Área de Influencia de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos (SEA, 2020) y a la Guía de Participación Ciudadana Temprana (SEA, 2023)."
 - 1.20.3.- Explicar cómo la información levantada, permite caracterizar adecuadamente las percepciones y dinámicas del conjunto de grupos humanos presentes en el Área de Influencia, y no solo de los individuos entrevistados.
- 1.21.- Respecto de la delimitación del Área de Influencia del Medio Humano, se solicita aclarar y justificar técnica y metodológicamente, explicitando:
- 1.21.1.- La relación directa entre las partes, obras y acciones del proyecto y los factores generadores de impacto considerados para definir la extensión espacial del AIMH.
 - 1.21.2.- La coherencia entre la extensión territorial definida (polígono de aproximadamente 7 km y franja de 850 metros) y la magnitud, intensidad y alcance de los impactos potenciales identificados.
 - 1.21.3.- La justificación de dicha delimitación en función de la unidad socioespacial efectivamente receptora de impactos, descartando criterios geométricos o buffers genéricos no vinculados funcionalmente a los efectos del proyecto, conforme a la Guía SEA (2020).
- 1.22.- Respecto de las vías de acceso al proyecto se solicita la siguiente información:
- 1.22.1.- Capacidad actual de los caminos involucrados considerando los medios de desplazamiento motorizados y no motorizados
 - 1.22.2.- Análisis del ancho, tipo de carpeta de rodado, y estado actual de los caminos.
 - 1.22.3.- Capacidad de dichos caminos para absorber el tránsito adicional sin deteriorarse significativamente ni generar cuellos de botella.
 - 1.22.4.- Plan de mejoramiento de caminos (en caso necesario), indicando ensanchamientos, pavimentación, o fortalecimiento de la carpeta de rodado, y cronograma tentativo de ejecución.
 - 1.22.5.- Estrategias para gestionar el tránsito durante la Fase de Construcción, Operación en orden a evitar horarios críticos para la comunidad.
- 1.23.- Se solicita describir las medidas de gestión ambiental para la mantención de las camilos internos y estacionamientos en Fase de Operación, presentando los medios de registro y verificación correspondientes.
- 1.24.- Se solicita presentar el diseño definitivo del sistema de drenaje considerando lo siguiente:
- 1.24.1.- Se deberá fundamentar la profundidad del sistema de drenaje considerando la actualización fundada de la determinación del nivel de la napa freática.
 - 1.24.2.- Se deberá fundamentar la capacidad del sistema de drenaje en orden a asegurar que bajo ninguna circunstancia los sarcófagos queden sumergidos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

- 1.24.3.- Establecer los medios de verificación y registro del nivel de la napa freática en Fase de Operación del proyecto en orden a dar cuenta de la variación estacional y del funcionamiento del sistema de drenaje.
- 1.24.4.- Establecer fundadamente las medidas de gestión de contingencias y emergencias en caso de aumento del nivel freático que permitan asegurar que la depresión de la napa nunca alcance la profundidad de inhumación del nivel inferior de los sarcófagos.
- 1.24.5.- Se solicita establecer el destino final de las aguas conducidas por el sistema de drenaje.
- 1.24.6.- Se solicita describir la mantención del sistema de drenaje en Fase de Operación del proyecto con sus respectivos medios de verificación y registro.

2.- Normativa Ambiental Aplicable

- 2.1.- Se solicita acreditar el cumplimiento del Decreto 7 del 2011 que *"Declara zona saturada por material particulado fino respirable mp como concentración de 24 horas, y anual, al valle central de la región del maule_{2,5}"* presentando los antecedentes objetivos correspondientes.
- 2.2.- Se solicita acreditar el cumplimiento del Artículo N° 136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en orden a fundamentar el cumplimiento se deberá detallar la siguiente información:
- a.- Fase del proyecto en que se aplicará la(s) medida(s).
 - b.- Parte, obra o acción a la que aplica la medida a implementar
 - c.- Medida(s) a implementar que evite la contaminación química, biológica o física en el cuerpo de agua.
 - d.- Indicador que acredite el cumplimiento de la medida aplicada.
 - e.- Forma de control y seguimiento que será aplicados sobre la medida.
- 2.3.- Se solicita acreditar el cumplimiento de los artículos 7, 16, 17, 18, 20, 25 y 26 del D.S. 357/70 *"Reglamento general de cementerios"*, debiendo presentar planimetría de respaldo correspondiente con especial atención al cumplimiento del distanciamiento establecido en el artículo N°18 de dicho cuerpo legal
- 2.3.1.- En lo específico, respecto del radio de prohibición de cercanía se solicita lo siguiente:
 - 2.3.2.- Determinar qué viviendas se encuentran dentro del radio de prohibición establecido en el Decreto 357, el cual regula la distancia mínima entre cementerios y zonas residenciales.
 - 2.3.3.- Evaluar si las viviendas dentro del radio de prohibición cumplen con las condiciones para solicitar medidas compensatorias, relocalización o adecuaciones.
 - 2.3.4.- Verificar si dentro del área de influencia hay otras ocupaciones incompatibles con el destino de cementerio, como establecimientos que utilicen agua de pozo para consumo humano o actividades productivas (e.g., plantaciones, industrias de alimentos).
 - 2.4.5.- Identificar si existen instalaciones sensibles, como centros educativos, áreas recreativas, o servicios de salud, dentro del radio de influencia que puedan verse afectadas por el uso del suelo para fines de inhumación.
- 2.5.- Se solicita acreditar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1610 del Ministerio de Medio Ambiente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

2.6.- Se solicita acreditar el cumplimiento normativo del D.S. N° 1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente

2.7.- Se solicita acreditar el cumplimiento normativo del D. L. N° 3.557/1980, sobre protección agrícola

2.8.- Se solicita acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/11 del MMA resolviendo las siguientes observaciones:

2.8.1.- Para todas las observaciones siguientes respecto al cumplimiento del D.S. N°38/11 se solicita:

a.- Mantener la coherencia en la información en todo la Adenda, incluyendo sus Anexos y fichas resumen.

b.- Aplicar fundadamente la *“Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por ruido y vibración en el SEIA”*

2.8.2.- Con respecto a los receptores mencionados identificados se solicita presentar una la justificación fundada de la elección de los receptores para la evaluación del D.S. N° 38/2011

2.8.3.- Se solicita presentar el detalle definitivo de la maquinaria a utilizar en todas las Fases del proyecto de forma de corregir y/o aclarar la discordancia entre la maquinaria declarada en Fase de Construcción en la DIA (punto 4.5.5.8) y en el Anexo de ruido (Tabla 18). Al respecto se deberá actualizar fundadamente la modelación acústica presentada en la DIA

2.8.4.- Se solicita fundamentar que las mediciones son representativas del horario de mayor afectación a la población, al respecto se deberá

2.8.5.- En la DIA (pág. 36) se indica que para la verificación del cumplimiento normativo se propone la implementación de compromisos voluntarios, consistentes en un plan de monitoreo durante la Fase de Construcción, el cual incluye un monitoreo de ruido en el punto receptor 1 y la inspección técnica en las pantallas acústicas móviles a implementar. No obstante, en el anexo de los CAV, no se indica el monitoreo de ruido señalado. Se solicita actualizar y/o corregir fundadamente considerando que el cumplimiento normativo no es optativo para el proponente del proyecto.

2.8.6.- Se solicita al Proponente presentar la evaluación normativa definitiva para la todas las Fases del proyecto, puesto que no se incluyó la Fase de Operación.

2.8.7.- Respecto de las medidas de control que son señaladas en el numeral 8.1 y considerando que, según los resultados presentados en el numeral 9.1, las emisiones de ruido disminuyen 10 dB en la fase de construcción, se solicita justificar técnicamente dicha reducción.

2.8.8.- En cuanto al modelo de propagación, se solicita presentar las memorias de cálculo extraídas directamente desde el software de modelación utilizado, donde sea posible identificar las fuentes emisoras, su nivel de emisión de ruido, la distancia a los receptores y los valores asociados a los distintos factores de atenuación (divergencia geométrica, meteorología, pantallas acústicas, según corresponda). Lo anterior, según lo señalado en 4.3. de la *“Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por ruido y vibración en el SEIA”*.

2.8.9.- Se solicita presentar una completa descripción de la medida de control propuesta (numeral 8.1), en cuanto a: Detalles del diseño: dimensiones y materialidad, Forma de verificación.

2.8.10.- En relación con la evaluación normativa sobre fauna (numeral 7.1.4), se solicita presentar los certificados de Calibración periódica vigente emitido por el Instituto de Salud Pública (ISP) de los equipos de medición (sonómetros), según lo señalado en el "Criterio de Evaluación en el SEIA: Evaluación de impactos por ruido sobre fauna nativa". Así mismo, y en relación con la evaluación normativa sobre fauna para fase de construcción (numeral 7.6.1), el Proponente señala *“Cabe mencionar que, en la Fase de Construcción no se considerará la evaluación normativa para fauna, dado que las faenas de construcción del Proyecto se realizarán fuera de la temporada de nidificación de las especies en objeto de protección.”*. Se solicita aumentar el esfuerzo de muestreo, puesto que se estudió el territorio en periodo invernal.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

2.8.11.- Se solicita al proponente presentar un nuevo Estudio en un anexo único, que incluya las rectificaciones solicitadas y actualizaciones correspondientes.

2.9.- Se solicita que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico, en el marco de las obras, partes o acciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño en Monumento Nacional establecido en el artículo 38° de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° del mismo cuerpo legal y el artículo 23° del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas (DS N° 484 de 1990), paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Titular del proyecto.

2.10.- Respecto a la componente Paleontológico, se solicita que, en caso de hallazgo paleontológico no previsto, el proponente deberá tener en cuenta lo indicado por el artículo 26° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y proceder de la siguiente manera:

2.10.1.- Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.

2.10.2.- Dar aviso de manera inmediata al/a la profesional paleontólogo/a, o en su ausencia al/a la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de Medio Ambiente, o similar, que represente al titular del proyecto.

2.10.3.- Delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.

2.10.4.- Informar al CMN acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional paleontólogo/a, encargado/a de Medio Ambiente, u otro representante del titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del titular, considerando la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación, DS N° 484 de 1990.

2.10.5.- Asimismo, este protocolo deberá incluirse en las charlas de inducción a los/as trabajadores/as del proyecto, tomando en cuenta para ello la "Guía para evaluación de informes paleontológicos" del CMN (www.monumentos.gob.cl), según lo estipulado en la Etapa 3 (acápites 3.2.4).

2.11.- Se solicita al proponente asegurar los servicios básicos de Agua Potable y Aguas Servidas en la Fase de Operación del proyecto, dando cumplimiento a lo estipulado en el D.S. N° 594/1999, que aprueba las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo

3.- Permisos Ambientales Sectoriales

3.1.- PAS 138.- Se solicita adjuntar un ANEXO actualizado con los contenidos técnicos y formales detallados en el Artículo N°138 del D.S.40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, agregando la siguiente información:

3.1.1.- Se solicita corregir lo presentado en el Anexo 1.3.4. Alcantarillado dado que la memoria y los planos corresponden al "PROYECTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE REPOSICION 5° COMISARIA, QUIRIHUE.", prestando atención al proceso de evaluación ambiental y actualizando en toda la Adenda con el objeto de mantener la coherencia en todo el documento



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

- 3.1.2.- Se solicita describir el sistema de tratamiento, mediante un diagrama de flujo detallado, que incluya las etapas de recolección, tratamiento y eliminación, y las unidades que componen cada una de dichas etapas. Al respecto se deberá complementar con el balance de masa del sistema de tratamiento propuesto.
- 3.1.3.- Presentar planimetría definitiva del emplazamiento general del sistema de tratamiento, que deberá incluir instalaciones vulnerables del entorno, internas o externas (centros de salud, viviendas, establecimientos educacionales, instalaciones de alimentos, etc.), y el distanciamiento de éste a cursos de agua con uso sanitario conocido
- 3.1.4.- Plano de curvas de nivel del área de emplazamiento.
- 3.1.5.- Memoria de cálculo detallada del sistema de tratamiento, que incluya las bases de cálculo consideradas para el diseño, dotación por persona, caudales (máximos, mínimos y promedios), carga contaminante, población a atender y proyección de crecimiento.
- 3.1.6.- Identificación de posibles contingencias que impidan el normal funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas servidas (fallas operacionales, cortes energía eléctrica, alteraciones de la calidad del efluente, u otros).
- 3.1.7.- Descripción de las medidas que permitan abordar y controlar dichas contingencias identificando los respectivos medios de verificación y registro
- 3.1.8.- Instalaciones de seguridad o respaldo contempladas, acordes a las contingencias identificadas.
- 3.1.9.- Identificación de las situaciones de emergencia que puedan presentarse en el sistema de tratamiento de aguas servidas.
- 3.1.10.- Se deberá aclarar lo señalado en el punto 1.10.- Mano de obra en Fase de Construcción donde indica mano de obra promedio 12 a 18 trabajadores, se solicita establecer la mano de obra definitiva, valor que será coincidente y coherente en todo la Adenda en respuesta a este ICSARA.
- 3.1.11.- Se solicita al proponente aclarar si el APR La Posada cuenta con la factibilidad de alcantarillado
- 3.2.- PAS 140.- Se solicita adjuntar un ANEXO actualizado con los contenidos técnicos y formales detallados en el Artículo N°140 del D.S.40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, agregando la siguiente información:
- 3.2.1.- Describir la recolección, manejo y disposición final de residuos no peligrosos, residuos orgánicos de corte de pasto recolección de flores, manejo de tierra de excavaciones, residuos domiciliarios, etc.
- 3.2.2.- Presentar planimetría definitiva del emplazamiento del proyecto y en particular las relacionadas con este PAS
- 3.2.3.- Descripción del lugar de emplazamiento de la instalación de residuos no peligrosos
- 3.2.4.- Establecer la distancia a cursos de agua superficial o subterránea, fuentes de agua para consumo humano, viviendas, establecimientos educacionales, de atención de salud y otros de carácter sensible.
- 3.2.5.- Proponente deberá describir sistema de lavado e higienización de contenedores, según corresponda
- 3.3.- PAS 142.- Se solicita adjuntar un ANEXO actualizado con los contenidos técnicos y formales detallados en el Artículo N°142 del D.S.40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, agregando la siguiente información:
- 3.3.1.- Descripción del lugar de emplazamiento de la instalación de almacenamiento de residuos peligrosos
- 3.3.2.- Planos de planta, corte y elevación de la instalación de almacenamiento
- 3.3.3.- Planimetría definitiva de emplazamiento del sitio, respecto a la actividad principal



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

- 3.3.4.- Caracterización del suelo, incluida su capacidad de soporte
- 3.3.5.- Estudio del área de emplazamiento que dé cuenta de potenciales peligros naturales
- 3.3.6.- Distancias a cursos de agua superficial o subterránea, fuentes de agua para consumo humano, viviendas, establecimientos educacionales, de atención de salud y otros de carácter sensible
- 3.3.7.- Identificación de posibles contingencias que puedan alterar el funcionamiento normal la instalación de almacenamiento de residuos peligrosos.

3.4.- PAS 156.- Se solicita evaluar fundadamente la aplicabilidad del PAS 156 y, según corresponda, adjuntar un ANEXO actualizado con los contenidos técnicos y formales detallados en el Artículo N°156 del D.S.40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.5.- PAS 160.- Se solicita adjuntar un ANEXO actualizado con los contenidos técnicos y formales detallados en el Artículo N°160 del D.S.40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, agregando la siguiente información:

- 3.5.1.- Se solicita presentar la caracterización de suelos según la "*Pauta para Estudio de Suelos (rectificada)*" del Servicio Agrícola y Ganadero.
- 3.5.2.- Se solicita presentar un nuevo estudio de suelo que determine fundadamente la capacidad agrológica del suelo, para cada una de las calicatas, donde se incluya: Propiedades Físicas y Químicas: Descripción del perfil (textura, estructura, profundidad, entre otros) Morfología del Terreno: Factores limitantes, posición fisiográfica y drenaje.
- 3.5.3.- Se solicita revisar y rectificar la superficie afectas al PAS 160, dando coherencia técnica entre la descripción del proyecto, los planos de planta y el estudio de suelos presentado.
- 3.5.4.- Se solicita fundamentar que el proyecto no genera pérdida o degradación del recurso natural suelo considerando en el análisis el uso de 7,06 hectáreas de suelo de Clase de Capacidad de Uso III y de 1,83 ha de suelo Clase IV

4.- Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

4.1.- Se solicita justificar que no se producirán los efectos, características o circunstancias previstas en el Artículo N°5 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre "*Riesgo para la salud de la población*", respecto de las emisiones a la atmósfera incorporando la siguiente información:

- 4.1.1.- El proponente deberá considerar para todas las respuestas de este punto que la comuna de Linares se encuentra declarada zona saturada por material particulado respirable, condición que implica una situación ambientalmente vulnerable y que exige la adopción de criterios preventivos.
- 4.1.2.- Se solicita fundamentar la estimación de emisiones en todas las Fases del Proyecto, considerando el contexto de saturación existente.
- 4.1.3.- Se solicita presentar un plan de manejo que establezca detalladamente las medidas de gestión ambiental específicas para respecto de las emisiones a la atmósfera en todas las Fases del proyecto, incluyendo la reducción de material particulado, presentando los medios de verificación y registro correspondientes y ordenare estas en un documento

4.2.- Se solicita justificar que no se producirán los efectos, características o circunstancias previstas en el Artículo N°6 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre "*Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables.*", respecto del recurso natural agua incorporando la siguiente información dando coherencia en toda la Adenda en respuesta a este ICSARA toda la información sobre los siguientes aspectos ambientales:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

- 4.2.1.- Se solicita resolver fundadamente la contradicción entre la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los datos técnicos presentados en el Anexo A "Suelos" aclarando lo señalado respecto a que la napa freática "*se ubica a una profundidad de 3,6 metros (asegurando una barrera de protección de 1,5 metros bajo las criptas)*" en tanto los resultados de las calicatas muestran el nivel freático a solo 0,2 metros de profundidad en calicata 8 y hasta 3,5 metros de profundidad en calicata 4.
- a.- Al respecto se requiere aclarar y rectificar la profundidad de la napa freática en el sitio de emplazamiento del proyecto y la fundamentación técnica de los datos definitivos del nivel freático, en toda la superficie del proyecto, explicando fundadamente la disparidad de criterios entre el texto de la DIA y sus Anexos.
- b.- Se solicita señalar si se realizó calicatas cerca de canal sin nombre que separa de fundo San Manuel, de manera de comprobar profundidad de napa subterránea en dicho entorno.
- c.- Complementariamente se requiere presentar la información definitiva de la ubicación, profundidad y características de las calicatas realizadas junto a la planimetría de respaldo.
- 4.2.2.- Profundidad y caracterización del acuífero en el sitio de emplazamiento del proyecto y la fundamentación técnica de la representatividad de los datos presentados
- 4.2.3.- Análisis de la calidad de agua en la napa freática en situación sin proyecto con los respectivos medios de verificación y registro correspondientes, se deberá señalar específicamente los parámetros a considerar los cuales deberán coincidir con los parámetros a medir en Fase de Operación
- 4.2.4.- Presentar una tabla con la profundidad de excavación de todas las obras temporales y permanentes del proyecto y relacionar esta con la profundidad de la napa freática en el sitio de emplazamiento del proyecto
- 4.2.5.- Relacionar fundadamente la profundidad de inhumación con la profundidad de la napa freática considerando expresamente la variabilidad estacional de la misma
- 4.2.6.- Detallar las medidas de gestión ambiental en orden a prevenir la contaminación de la napa freática, incluyendo todas las medidas estructurales y no estructurales que se implementarán con los medios de verificación y registro
- 4.2.7.- Detallar el monitoreo de calidad de aguas a desarrollar en Fase de Operación del proyecto, se deberá señalar específicamente los parámetros a considerar (que deberán coincidir con los parámetros a analizar en la situación sin proyecto) y las medidas de gestión ambiental a implementar en caso de detección de afectación, con los medios de verificación y registro correspondientes.
- 4.2.8.- Se deberán resolver fundadamente las incoherencias de información respecto a las características del sistema de drenaje, al respecto el "Anexo O Drenes" señala: "*Los drenajes se instalarán a una profundidad de entre de 0.275 a 1.35 m para que las aguas lluvias puedan penetrar con mayor facilidad el terreno*" no es coherente con lo señalado en DIA en el punto 6.4.2.1.2 Acciones, donde se indica que "*irán drenes en el subsuelo a 4.5 mt de profundidad.*"
- 4.2.9.- Se solicita describir las medidas de gestión ambiental en orden a asegurar que la capacidad de depresión de la napa freática es suficiente para que en ninguna circunstancia los sarcófagos queden sumergidos.
- 4.3.- Se solicita justificar que no se producirán los efectos, características o circunstancias previstas en el Artículo N°6 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre "*Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables.*", respecto del recurso natural fauna incorporando la siguiente información:
- 4.3.1.- Definición del destino de la acequia estacional y el análisis de su rol ecológico, incluyendo la pérdida de función en caso de intervención, considerando los impactos sobre la fauna presente en el área de influencia, la dependencia de anfibios de baja movilidad y el efecto que la eventual alteración o eliminación de dicha acequia podría generar sobre su hábitat reproductivo y la disponibilidad de ambientes equivalentes en el entorno.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

- 4.3.2.- Presentar la evaluación específica de los impactos ambientales sobre las especies *Pleurodema thaul* y *Liolaemus schroederi* considerando para cada una su respectiva dependencia hídrica, capacidad de desplazamiento y superficie de hábitat a intervenir y categoría de conservación.
- 4.3.3.- Se solicita informar si el proyecto contempla la habilitación de líneas aéreas de conexión y/o redes de distribución interna de energía entre sus distintas obras y unidades. Al respecto, se solicita:
- a.- Describir detalladamente las características técnicas de dichas líneas (tensión, longitud, tipo de postación y disposición de conductores), así como de cualquier infraestructura eléctrica preexistente en el área.
 - b.- Presentar la planimetría definitiva que de cuenta de la ubicación de estos tendidos en relación con las áreas de mayor sensibilidad biológica identificadas.
 - c.- Justificar técnicamente la inexistencia de efectos significativos sobre la avifauna, considerando específicamente los riesgos de electrocución y colisión.
- 4.3.4.- Se solicita complementar la información de fauna incluida en la DIA, con un nuevo levantamiento a realizar en la época de máxima expresión de la biodiversidad (primavera).
- 4.4.- Se solicita justificar que no se producirán los efectos, características o circunstancias previstas en el Artículo N°7 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre “*alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos*” incorporando la siguiente información:
- 4.4.1.- Considerando la información levantada en terreno, se solicita precisar y fundamentar la identificación de los grupos humanos presentes en el AIMH, explicitando:
- a.- Los elementos que permiten acreditar la existencia de grupos humanos conforme al artículo 7° del RSEIA (territorio compartido, interacción recurrente y prácticas sociales, económicas y/o culturales).
 - b.- El análisis integrado de actividades agrícolas, uso de recursos hídricos, organización comunitaria formal e informal y vínculos de cohesión territorial.
- 4.4.2.- Atendido el reconocimiento de personas con calidad indígena (CONADI) y la descripción de prácticas culturales y usos tradicionales levantados en el estudio, en el cual se reconocen prácticas medicinales, preocupaciones culturales y simbólicas se solicita:
- a.- Fundamentar el descarte de afectación significativa a los sistemas de vida y costumbres de los GHPPI presentes en el AIMH, conforme al artículo 7° inciso final del RSEIA.
 - b.- Incorporar un análisis que considere no solo la existencia de organizaciones formales, sino también el uso efectivo del territorio, prácticas culturales declaradas, percepciones de afectación y vínculo simbólico con el entorno.
 - c.- Aclarar la consistencia entre la descripción antropológica presentada y la conclusión de inexistencia de impactos significativos sobre dichos grupos.
- 4.5.- Se solicita justificar que no se producirán los efectos, características o circunstancias previstas en el Artículo N°7 literal a) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre “*Intervención, uso o restricción al acceso de recursos naturales utilizados como sustento económico o para otros usos tradicionales*” y considerando la dependencia de recursos hídricos para consumo humano y actividades agrícolas en el AIMH y la preocupación expresadas en las entrevistas realizadas, respecto de la pérdida y menoscabo de este recurso se solicita:
- a.- Complementar el análisis incorporando la percepción de riesgo de la comunidad respecto del abastecimiento de agua (APR, pozos y riego), y su posible incidencia en los sistemas de vida y costumbres.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

b.- Evaluar si dicha percepción pudiera derivar en una restricción indirecta al uso, valoración o confianza en el recurso, independientemente del descarte técnico de afectación física.

4.6.- Se solicita justificar que no se producirán los efectos, características o circunstancias previstas en el Artículo N°7 literal b) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre *“la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento”* incorporando la siguiente información:

4.6.1.- Se indica que, si bien se presenta un Estudio Vial Ambiental, se solicita complementar la evaluación considerando:

a.- La movilidad diferencial de grupos vulnerables (adultos mayores, personas con movilidad reducida, peatones y ciclistas rurales).

b.- El análisis de conectividad en fechas de alta afluencia, ceremonias o eventos especiales, y su relación con servicios básicos y equipamiento relevante para la comunidad.

c.- La integración de las percepciones levantadas en terreno con los resultados técnicos del estudio vial.

4.6.2.- Incorporar en el análisis vial la naturaleza operacional de los cortejos fúnebres, evaluando en forma específica la longitud de caravanas, número de vehículos, velocidades de desplazamiento, frecuencia de ocurrencia y efectos sobre capacidad vial, niveles de servicio, tiempos de viaje y seguridad vial.

4.6.3.- Cuantificar los efectos que los cortejos fúnebres sobre la red vial, particularmente en intersecciones considerando la formación de colas, interrupciones de flujo, alteraciones de ciclos de los semáforos y riesgos de accidentes asociados.

4.6.4.- Respecto de la operación del proyecto fuera de los horarios punta identificados, se solicita definir un mecanismo formal y verificable de programación y control de cortejos, incluyendo los medios de verificación de la coordinación con funerarias, las medidas de gestión de contingencias y definir los responsables de su implementación. Se deberán impedir que se traslapen recorridos de cortejos fúnebres con los horarios punta (mañana, medio día y tarde) definidos por SECTRA para la ciudad de Linares.

4.6.5.- Se solicita incorporar la monografía completa de las rutas, incluyendo condición estructural y administrativa, características geométricas, capacidad de reserva, identificación de puntos críticos, definición de rutas preferentes y restringidas para la operación del proyecto, considerando en el análisis las condiciones de accesibilidad, tanto vehicular como mediante otros modos de desplazamiento.

4.6.6.- Se solicita incorporar la planimetría con todas las rutas de acceso factibles, incluyendo monografía y condición administrativa de las vías integrantes de los recorridos de acceso/egreso al proyecto. En la monografía se deben identificar todos los puntos críticos de los recorridos (curvas peligrosas, cruces, estructuras, zonas pobladas, establecimientos educacionales, de salud, etc.), así como también, las condiciones estructurales y operativas de las vías.

4.6.7.- Se solicita presentar una cuantificación fundada el incremento de tránsito tendrá en los tiempos de desplazamiento de las personas que usualmente transitan por las vías descritas en el punto anterior.

4.6.8.- Se solicita que para los puntos críticos más complejos de los recorridos viales del proyecto, tales como los empalmes de algunas vías, se deben proponer soluciones (a nivel conceptual en esta etapa de evaluación), que permitan abordar los impactos del proyecto sobre las condiciones de movilidad (fluidez y riesgo principalmente) de la zona.

4.6.9.- Se solicita fundamentar la efectividad de las medidas de mitigación vial, precisando su alcance, localización, problema específico que aborda cada una, forma de operación, oportunidad de implementación, mantención en Fase de Operación del proyecto y el responsable de las mismas.

4.6.10.- Se solicita fundamentar que la oferta de estacionamientos es suficiente en el escenario de máxima concurrencia y eventuales desbordes. Se solicita complementar con las medidas de gestión para evitar la ocupación de la faja vial y de sectores no habilitados, identificando los respectivos medios de verificación y registro.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

4.6.11.- Se solicita presentar una evaluación específica de los efectos del proyecto en Fase de Operación sobre los empalmes y conexiones de red vial estructurante, en particular en las intersecciones entre el camino de acceso y las rutas L-311, L-239 y L-25, considerando el tránsito asociado a cortejos fúnebres y el efecto sobre la fluidez, seguridad vial, formación de colas e interferencias en la operación de dichas intersecciones, junto con la definición de medidas viales específicas para abordar los impactos identificados.

4.6.12.- Se solicita una evaluación específica de la Infraestructura Vial Local considerando las características del acceso principal por el Camino Las Vertientes y el flujo vehicular y peatonal que generará el proyecto.

4.6.13.- Se solicita presentar el siguiente análisis comparativo:

a.- Comparación de las condiciones actuales versus las proyectadas durante la ejecución y operación del proyecto.

b.- Se solicita que la información entregada, deberá ser respaldada con estudios técnicos y planimetría que identifiquen claramente los caminos afectados y las comunidades impactadas. Esto permitirá evaluar adecuadamente la magnitud de las afectaciones y la suficiencia de las medidas propuestas para garantizar la continuidad y seguridad de la movilidad local.

4.6.14.- En específico respecto al camino Las Vertientes, denominado SK L-245 se solicita la siguiente información:

a.- Señalar en forma explícita y con respaldo documental la tuición de dicho camino.

b.- En función del punto anterior, se solicita fundamentar que la ejecución del Proyecto es compatible con el régimen legal que la aplica a la tuición actual de la ruta SK L-245.

c.- Se solicita evaluar el impacto vial del Proyecto en Fase de Operación en los siguientes puntos: Empalme del camino Las Vertientes se con la Ruta L-311, denominado Cruce L-11 (Queri) San Juan - Cruce L-11 (Polvorines), y con la L-239, denominado Cruce L-25 - La Posada - Cruce L-25, la que luego empalma con la L-25, denominado Cruce L-11 (Puente Pando) - Yervas Buenas - Cruce Av. Circunvalación Norte (Valle La Alborada).

4.7.- Se solicita justificar que no se producirán los efectos, características o circunstancias previstas en el Artículo N°7 literal c) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre la *"Alteración al acceso o calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica"* y Artículo 7 letra d) sobre *"Dificultad o impedimento para el ejercicio o manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios"*

Atendido que el estudio reconoce percepciones de rechazo comunitario, temor a pérdida de plusvalía, cambios en el paisaje y amenaza a la identidad rural del sector, se solicita la siguiente información:

4.7.1.- Analizar fundadamente si dichas percepciones pudieran constituir una afectación a los sentimientos de arraigo, identidad local o cohesión social, conforme al artículo 7° letra d) del RSEIA.

4.7.2.- Evaluar la relevancia sociocultural de los espacios comunitarios identificados (capilla, centro de eventos, cancha informal), aun cuando su uso sea esporádico, conforme a la Guía SEA (2020).

4.7.3.- Aclarar la coherencia entre los resultados de la caracterización social y la conclusión de inexistencia de alteraciones significativas al bienestar social básico.

4.8.- Se solicita justificar que no se producirán los efectos, características o circunstancias previstas en el Artículo N°9 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre el *"valor paisajístico o turístico"* incorporando la siguiente información:

4.8.1.- Se solicita al proponente realizar un estudio de paisaje y turismo, siguiendo la metodología de la *"Guía de evaluación de impacto ambiental: Valor paisajístico"* y la *"Guía de evaluación de impacto ambiental: Valor turístico"* del SEIA, para definir fundadamente en base a estas, si existe o no afectación en estos componentes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

4.8.2.- Se solicita al proponente evaluar el impacto del proyecto respecto a los flujos de personas, considerando la cercanía del proyecto con la ruta L -11, principal vía de conectividad de la ciudad de Linares con la comuna de Colbún, ambas partes del destino turístico "*Maule termal y natural*"

5.- Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1.- Se solicita adjuntar a la Adenda Complementaria un anexo con la versión definitiva del "Plan de prevención de contingencias y de emergencias" incorporando la información solicitada en las siguientes observaciones en este punto

5.2.- Se deberá incorporar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura regional dentro de las autoridades a las cuales notificar en caso de que ocurra una emergencia relacionada con los cauces superficiales y/o con cualquier descarga sobre ellos

5.3.- Si finalmente las descargas serán en un cuerpo de agua se solicita al proponente incorporar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura regional dentro de las autoridades a las cuales notificar en caso de que ocurra una emergencia relacionada

5.4.- Incorporar Glosario de definiciones descriptivo técnico de los términos y conceptos informados en el plan.

5.5.- La identificación y análisis de la(s) posible(s) técnicas(s) y/o acción(es) que se implementarán para limpiar los recursos naturales que podrían ser afectados (suelo, agua y biodiversidad), ante lo expuesto en el punto contaminación del suelo por derrame de insumos, contenido de baños químicos o combustibles de maquinaria y vehículos.

5.6.- Considerando el aumento del tránsito de vehículos de carga, se requiere analizar el riesgo y contingencia por derrame de sustancias que afecten el componente suelo. Para lo anterior considerar lo siguiente: tomar muestras de la zona afectada (posterior a la realización de gestiones de limpieza) y en una estación de control verificar la efectividad de las gestiones y medidas aplicadas.

5.7.- Se solicita complementar la información en detalle de los temas a considerar en las charlas de prevención de Riesgo de incendios o amago, como también el de incendio forestal o de vegetación, indicando su programación, HDS de agentes extintores y registro de estas capacitaciones.

5.8.- Incorporar propuestas de medidas a adoptar ante la eventual destrucción de ecosistemas y hábitats de especies silvestres presentes en el área de influencia del proyecto. Además incluir registro de contenidos de capacitaciones en esta materia y oportunidades de oportunidad con entidades con competencias en la materia por ejemplo SAG.

5.9.- Incorporar propuestas de medidas que se adoptarían ante un eventual aumento del nivel freático, que permitan asegurar la depresión del mismo, de tal forma que este nunca alcance una distancia menor a 50 cm bajo el nivel del sarcófago inferior.

a.- Sobre los medios de alerta para detectar este aumento de nivel freático

b.- Responsables de la ejecución de las medidas

c.- Medios de verificación y registro de la aplicación de las acciones y de los resultados obtenidos

d.- Formato de aviso a la autoridad correspondiente y protocolo formal de atención de consultas y reclamos respecto a esta situación de emergencia y contingencia.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

5.10.- Incorporar propuestas de medidas de contingencia que se adoptarían en situación de alta concurrencia al proyecto (primero de noviembre, funerales masivos, etc.) que eviten estacionamiento de vehículos en las vías de acceso, de tal forma de mantener la libre circulación en dichas vías.

6.- Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1.- Se solicita al titular completar las siguientes Fichas Resumen del Proyecto, incorporando la información contenida en la DIA y sus respectivos anexos y/o a través de la ADENDA en respuesta a este ICSARA, con especial atención a que la información entregada en las siguientes fichas se encuentre actualizada.

El formato por completar es el siguiente:

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla 1. Antecedentes del Titular	
Nombre o razón social	
Rut	
Domicilio	
Teléfono	
Nombre(s) del/los representante(s) legal(es)	
Rut del/los representante(s) legal(es)	
Domicilio del/los representante(s) legal(es)	
Teléfono del/los representante(s) legal(es)	
Correo electrónico del Titular o representante(s) legal(es)	

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad			
Objetivo general	<i>[Breve descripción del proyecto o actividad y sus objetivos]</i>		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	<i>[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal]</i>		
Vida útil	<i>[Indicación de tiempo en el que razonablemente pueda ejecutarse completamente el proyecto o actividad y de sus partes u obras, si corresponde.]</i>		
Monto de inversión	<i>[Monto de inversión estimado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD)]</i>		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	<i>[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad].</i>		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	<i>[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica del proceso de evaluación para detalles, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala (DIA, Adenda, Adenda Complementaria)]</i>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	<i>[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica del proceso de evaluación para detalles, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala la modificación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria)]</i>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Proyecto modifica otra(s) RCA <i>[sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]</i>	Si	No	<i>[En caso de respuesta afirmativa, indicar las Resoluciones de Calificación Ambiental del proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando de qué forma. Si corresponde, identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar].</i>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 4. Ubicación del proyecto o actividad	
División político-administrativa	<i>[Regional, provincial y comunal]</i>
Justificación de la localización	<i>[Texto descriptivo del emplazamiento general del proyecto y sus principales partes y obras]</i>
Superficie	<i>[Indicación de superficie total, desglosada por parte y obra]</i>
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<i>[Indicación de coordenadas más representativas, señalando el huso]</i>
Caminos de acceso	<i>[Indicación de aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento]</i>
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	<i>[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria) donde se presenta la información actualizada]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Fase de construcción

[En las siguientes tablas deben describirse las partes, obras y acciones de la fase de construcción relevantes para la determinación y cuantificación de los impactos, que generan algún impacto, requieran algún PAS o pronunciamiento, que están asociadas al cumplimiento de alguna normativa ambiental, o puedan generar una situación de riesgo o contingencia]

4.1.1. Partes, obras y acciones

4.1.1.1. Partes y obras

Tabla 4.1.1.1. Partes y obras	
Nombre	Descripción
[Nombre parte/obra 1]	[En esta sección referirse exclusivamente a las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto, es decir, las partes y obras de carácter temporal]
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde]

4.1.1.2. Acciones

Tabla 4.1.1.2. Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]

4.1.2. Suministros básicos

Tabla 4.1.2. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

4.1.3. Recursos naturales renovables

Tabla 4.1.3. Recursos naturales renovables	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando también su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando también su ubicación y cantidad. Describir brevemente]

4.1.4. Emisiones y efluentes

[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]

4.1.4.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.1.4.1. Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]

4.1.4.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.1.4.2. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

<i>otras.]</i>	<i>acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]</i>
<i>[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]</i>

4.1.4.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.1.4.3. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]</i>

4.1.4.4. Otras emisiones

Tabla 4.1.4.4. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]</i>

4.1.5. Residuos

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

4.1.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.1.5.1. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos sólido domiciliario y asimilables	<i>[Describir el residuo sólido domiciliario y asimilables, informando a lo menos sobre su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre otro residuo]</i>	<i>[Describir el residuo, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>

4.1.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.1.5.2. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo]</i>	<i>[Describir el residuo, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>

4.1.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.1.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia n]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>

4.2. Fase de operación

[Deben describirse las partes, obras y acciones de la fase de operación relevantes para la determinación y cuantificación de los impactos, que generan algún impacto, que requieran algún PAS o pronunciamiento, que están asociadas al cumplimiento de alguna normativa ambiental, o puedan generar una situación de riesgo o contingencia]

4.2.1. Partes obras y acciones

4.2.1.1. Partes y obras

Tabla 4.2.1.1. Partes y obras	
Nombre	Descripción
	<i>[En esta sección referirse a las partes y obras permanentes o destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones, incluyendo los periodos de prueba y de puesta en marcha, si correspondiese]</i>
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde]</i>

4.2.1.2. Acciones

Tabla 4.2.1.2. Acciones



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]

4.2.2. Suministros básicos

Tabla 4.2.2. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Nombre del suministro básico n]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

4.2.3. Productos generados

Tabla 4.2.3. Productos generados	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho]

4.2.4. Recursos naturales renovables

Tabla 4.2.4. Recursos naturales renovables	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando también su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando también su ubicación y cantidad. Describir brevemente]

4.2.5. Emisiones y efluentes

[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]

4.2.5.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.2.5.1. Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]

4.2.5.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.2.5.2. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluentes 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]
[Emisión o efluentes n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]

4.2.5.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.2.5.3. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]

4.2.5.4. Otras emisiones

Tabla 4.2.5.4. Otras emisiones	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]

4.2.6. Residuos

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

4.2.6.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.2.6.1. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos sólido domiciliario y asimilables	[Describir el residuo sólido domiciliario y asimilables, informando a lo menos sobre su cantidad y manejo]
[Nombre otro residuo]	[Describir el residuo, informando a lo menos su cantidad y manejo]

4.2.6.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.2.6.2 Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo]	[Describir el residuo, informando a lo menos su cantidad y manejo]

4.2.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.2.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n que utiliza el proyecto durante la fase construcción, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]

4.3. Fase de cierre

[En las siguientes tablas deben describirse las partes, obras y acciones de la fase de cierre relevantes para la determinación y cuantificación de los impactos, que generan algún impacto, requieran algún PAS o pronunciamiento, que están asociadas al cumplimiento de alguna normativa ambiental, o puedan generar una situación de riesgo o contingencia]

4.3.1. Partes, obras y acciones

4.3.1.1. Partes y obras

Tabla 4.3.1.1. Partes y obras	
Nombre	Descripción
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde]

4.3.1.2. Acciones

Tabla 4.3.1.2. Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad]
Restauración	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad]
Prevención de futuras emisiones	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua]
Mantenimiento, conservación y supervisión	En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la mantención, conservación y supervisión que sean necesaria]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]

4.3.2. Suministros básicos

Tabla 4.3.2. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, servicios higiénicos,	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

<i>alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes]</i>	
<i>[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]</i>

4.3.3. Recursos naturales renovables

Tabla 4.3.3. Recursos naturales renovables	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del recurso 1]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando también su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>
<i>[Nombre del recurso n]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando también su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>

4.3.4. Emisiones y efluentes

[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]

4.3.4.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.3.4.1. Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO₂, NH₃, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.300]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO₂, NH₃, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.300]</i>

4.3.4.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.3.4.2. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluentes 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.300]</i>
<i>[Emisión o efluentes n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.300]</i>

4.3.4.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.3.4.3. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.300]</i>

4.3.4.4. Otras emisiones

Tabla 4.3.4.4. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.300]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.300]</i>

4.3.5. Residuos

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

4.3.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.3.5.1. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos sólido domiciliario y asimilables	<i>[Describir el residuo sólido domiciliario y asimilables, informando a lo menos sobre su cantidad y manejo]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

[Nombre otro residuo]	[Describir el residuo n, informando a lo menos sobre su cantidad y manejo]
-----------------------	--

4.3.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.3.5.2. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo peligroso 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos sobre su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo peligroso n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos sobre su cantidad y manejo]

4.3.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.3.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n que utiliza el proyecto durante la fase construcción, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]

5. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 5. Cronología de las fases del proyecto o actividad	
5.1. Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
5.2. Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
5.3. Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

[Se requiere incluir bajo la tabla cronograma utilizando cualquier herramienta de representación gráfica del progreso del proyecto o actividad]

6. MANO DE OBRA

Tabla 6. Mano de obra		
Fases	Número máximo de personas	Número promedio de personas
Construcción	[número]	[número]
Operación	[número]	[número]
Cierre	[número]	[número]
Total	[número]	[número]

[Si es necesario incluir bajo la tabla texto sobre otros antecedentes de la mano de obra, tales como indicación de cómo ésta varía en el tiempo.]

7. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

7.1. Suelo

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del suelo, distinguiendo según se trate de suelo terrestre, de aguas superficiales o marino.]

Tabla 7.1. Suelo	
Impacto ambiental	[Nombre del impacto, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

7.2. Agua

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del agua, distinguiendo según se trate de glaciares, aguas subterráneas, aguas terrestres superficiales o aguas marinas.]

Tabla 7.2. Agua	
Impacto ambiental	[Nombre del impacto, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]

7.3. Aire

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del aire]

Tabla 7.3. Aire	
Impacto ambiental	[Nombre del impacto, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]

7.4. Biota

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad de la biota distinguiendo según se trate de flora y fauna terrestre, de aguas terrestres o marinas.]

Tabla 7.4. Biota	
Impacto ambiental	[Nombre del impacto, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]

7.5. Otros componentes [especificar componente]

[En la siguiente tabla describir otros impactos ambientales, en lo posible, de acuerdo a los objetos de protección mencionados en el artículo 11 de la Ley N° 19.300, tales como:

- grupos humanos
- valor paisajístico y turístico
- área protegida
- valor ambiental
- patrimonio cultural
- etc.]

Tabla 7.5. Otros componentes [especificar componente]	
Impacto ambiental	[Nombre del impacto] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]

8. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

8.1. Riesgo para la salud de la población

Tabla 8.1. Riesgo para la salud de la población	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Aumento de concentraciones ambientales de MP10]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la sección 4]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud]
Según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que genera:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]
Otros antecedentes [Si corresponde]	[Se debe considerar que en caso que el proyecto o actividad genere o presente riesgo para la salud de grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, se entenderá que el proyecto o actividad es susceptible de afectarlos, en los términos del artículo 8 del Reglamento del SEIA.]

8.2. Efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables

Tabla 8.2. Efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Descenso del nivel de aguas subterráneas]
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto, por ejemplo: Vegas que dependen del agua subterránea]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la sección 4]
Según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

condición de línea de base.	
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]
Otros antecedentes [Si corresponde]	[Se debe considerar que en caso que el proyecto o actividad genere o presente efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en lugares con presencia de grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas se entenderá que el proyecto o actividad es susceptible de afectarlos, en los términos del artículo 8 del presente Reglamento y deberá ser especialmente analizada la posible afectación a sus sistemas de vida de acuerdo a lo señalado en la letra a) del artículo 7.]

8.3. Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 8.3. Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo del impacto que además identifique el o los grupos humanos afectados]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la sección 4]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gov.cl/validar/2168351272>

Según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

8.4. Localización y valor ambiental del territorio

Tabla 8.4. Localización y valor ambiental del territorio	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo]
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la sección 4]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental]
Según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

8.5. Valor paisajístico o turístico

Tabla 8.5. Valor paisajístico o turístico	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo]
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la sección 4]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico]
Según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona.	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]
Otros antecedentes [Si corresponde]	[Se debe considerar que en caso que el proyecto o actividad genere alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona, en lugares con presencia de pueblos indígenas se entenderá que el proyecto o actividad es susceptible de afectarlos, en los términos del artículo 8 del Reglamento del SEIA y deberá ser especialmente analizada la posible afectación a sus sistemas de vida de acuerdo a lo señalado en el artículo 7.]

8.6. Alteración del patrimonio cultural

Tabla 8.6. Alteración del patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la sección 4]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
Para justificar que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, se consideran los siguientes antecedentes según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

9. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

9.1. Plan de prevención de contingencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias son las siguientes:

9.1.1. Situación de riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla 9.1.1. Situación de riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
Situación de riesgo o contingencia	[nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción]
Fase del proyecto a la que aplica	[fase de construcción, operación o cierre]
Parte, obra o acción asociada	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda]

9.1.2. Situación de riesgo o contingencia [Nombre de la Situación de riesgo o contingencia n]

Tabla 9.1.2. Situación de riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia n]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

Situación de riesgo o contingencia	[nombre de la situación de riesgo o contingencia n y breve descripción]
Fase del proyecto a la que aplica	[fase de construcción, operación o cierre]
Parte, obra o acción asociada	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda]

9.2. Plan de emergencias

[Descripción, para cada situación de riesgo o emergencia identificada, de una medida o acción]

9.2.1. Situación de emergencia [Nombre de la situación de emergencia 1]

Tabla 9.2.1. [Situación de emergencia 1]	
Situación de emergencia	[nombre de la situación de emergencia 1 y breve descripción]
Fase del proyecto a la que aplica	[fase de construcción, operación o cierre]
Parte, obra o acción asociada	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Acciones a implementar	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda]

9.2.2. Situación de emergencia [Nombre de la situación de emergencia n]

Tabla 9.2.2. [Situación de emergencia n]	
Situación de emergencia	[nombre de la situación de emergencia n y breve descripción]
Fase del proyecto a la que aplica	[fase de construcción, operación o cierre]
Parte, obra o acción asociada	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Acciones a implementar	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda]

10. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

10.1. Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla 10.1. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[fase de construcción, operación y/o cierre]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

10.2. Norma [Identificación de la norma n]

Tabla 10.2. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[fase de construcción, operación y/o cierre]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]

11. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

11.1. Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental

Los permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental aplicables al proyecto son los siguientes:

11.1.1. Permiso [Nombre del permiso 1]

Tabla 11.1.1. Permiso [nombre del permiso 1]	
Permiso	[Nombre del PAS], según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA.
Fase del proyecto a la cual corresponde	[fase de construcción, operación y/o cierre]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]

11.1.2. Permiso [Nombre del permiso n]

Tabla 11.1.2.. Permiso [nombre del permiso n]	
Permiso	[Nombre del PAS], según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA.
Fase del proyecto a la cual corresponde	[fase de construcción, operación y/o cierre]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]

11.2. Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

11.2.1. Permiso [Nombre del permiso 1]

Tabla 11.2.1. Permiso [nombre del permiso 1]	
Permiso	[Nombre del PAS], según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA.
Fase del proyecto a la cual corresponde	[fase de construcción, operación y/o cierre]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]

11.2.2. Permiso [Nombre del permiso n]

Tabla 11.2.2. Permiso [nombre del permiso n]	
Permiso	[Nombre del PAS], según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA.
Fase del proyecto a la cual corresponde	[fase de construcción, operación y/o cierre]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]

11.2.3. Pronunciamiento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje

Tabla 11.2.3. Pronunciamiento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje, según se establece en el artículo 161 del Reglamento del SEIA	
Parte u obra a la que aplica	[Indicar la parte/obra utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Calificación de la parte u obra	[Indicar la calificación de peligroso, molesto o inofensivo]
Condiciones o exigencias específicas del pronunciamiento	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

12. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

12.1. Compromiso ambiental voluntario

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

12.1.1. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]

Tabla 12.1.1. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA "se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos"] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 7.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo].
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]

12.1.2. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]

Tabla 12.1.2. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA "se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos"] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 7]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

7.- Relación con los planes de desarrollo comunal

7.1.- Se solicita fundamentar la compatibilidad del proyecto con el del PLADECO 2024-2028 de la Comuna de Linares, considerando los lineamientos y objetivos estratégicos de dicho documento.

7.2.- Se solicita fundamentar la compatibilidad del proyecto con el Plan Regulador Comunal (PRC) vigente de la Comuna de Linares considerando lo siguiente:

7.2.1.- Fundamentar la compatibilidad del proyecto con los objetivos y lineamientos que plantean proteger la vocación agro-rural de la comuna.

7.2.2.- Fundamentar que la magnitud del proyecto en un área rural sin zonificación urbana no induce a una presión de urbanización desordenada fuera del límite planificado.

7.2.3.- El link de descarga del documento es el siguiente:
https://www.corporacionlinares.cl/ley20285/pdf/10/pladeco/pladeco_linares_2024_2028.pdf

7.3.- Se solicita fundamentar la compatibilidad del proyecto con la Estrategia Ambiental Comunal incorporando la siguiente información:

7.3.1.- Descartar fundadamente afectación a la Seguridad Hídrica de los sistemas APR La Posada y APR La Ballica-La Torre, considerando en el análisis: el consumo de agua del proyecto en Fase de Operación y lo dispuesto en el Plan de Acción Climática Comunal (PACCC) aprobado en junio de 2025 y disponible en la página web de la Municipalidad

7.3.2.- Descartar fundadamente afectación a la napa freática y al acuífero que abastece a los pozos de los APR locales, considerando la profundidad de la misma y la profundidad de inhumación

7.3.3.- El link de descarga del documento es el siguiente:
https://www.corporacionlinares.cl/utilidades/menu_informacion/PACCC.pdf

8.- Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

8.1.- El proponente deberá fundamentar la compatibilidad del proyecto, dado que el Gobierno Regional del Maule en virtud de los Art. 8° y 9° ter de la Ley 19.300 y los Art. 33 y 34 del D.S N°40/2012 de Ministerio de Medio Ambiente, considera que la intervención a realizar por el proyecto "Cementerio Parque Ambrosio" no es compatible con los instrumentos de planificación territorial, ya que en el análisis entregado respecto a "*Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente*" no es desarrollado de manera correcta con los instrumentos vigentes desarrollados por el Gobierno Regional del Maule.

Al respecto se deberá entregar un análisis fundado de la compatibilidad con los instrumentos vigentes desarrollados por el Gobierno Regional del Maule.

9.- Compatibilidad territorial del proyecto

9.1.- Respecto a la compatibilidad territorial del proyecto se solicita complementar la información presentada en la DIA con los siguientes antecedentes:

9.1.1.- Presentar una caracterización del área de influencia desde una perspectiva territorial, considerando la ubicación y descripción de los recursos naturales utilizados por agricultores y/o ganaderos, así como las actividades de subsistencia asociadas a la agricultura, tales como, recolección de frutos, yerbas, materia orgánica y otros

9.1.2.- Identificar las dinámicas de ocupación del entorno y su relación con el proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

9.1.3.- Descripción del entorno habitado inmediato, incluyendo la localización de viviendas rurales y el catastro de sus sistemas de abastecimiento de agua de carácter local (tales como pozos individuales o sistemas APR)

9.1.4.- Fundamentar la compatibilidad del proyecto con las condiciones territoriales existentes, especialmente en relación con la coexistencia de este tipo de equipamiento con usos residenciales en suelo rural.

9.1.5.- Incorporar la planimetría de respaldo correspondiente con toda la información solicitada en los puntos anteriores de esta observación la cual se deberá complementar con la ubicación de las viviendas, infraestructura comunitaria, refugios peatonales o paraderos de locomoción colectiva, entre otras infraestructuras señaladas en el estudio de medio humano.

10.- Compromisos Voluntarios

10.1.- Se acoge el Compromiso Ambiental Voluntario 7.11.1.1 Charla Arqueológica propuesto, el cual deberá ser implementado de acuerdo con las siguientes indicaciones:

10.1.1.- Charlas de inducción arqueológicas dirigidas a la totalidad de las/los trabajadoras/es del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra. Estas, deberán ser implementadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, debiendo abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo no previsto.

10.1.2.- Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del (los) trabajador(es), el (los) informe(s) de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:

a.- Nombre y firma del arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.

b.- Contenidos de la inducción y copia del material gráfico presentado.

c.- Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.

d.- Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuadas por las/los asistentes.

e.- Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente.

11.- Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

11.1.- El proyecto deberá ingresar a la plataforma SEIM (Sistema de Evaluación del Impacto en la Movilidad) para su categorización. Conforme al Decreto 30/2019 del MTT, la presentación de un Informe de Mitigación Vial (IMIV) es obligatoria debido al impacto vial proyectado. La falta de este requisito legal es causal de rechazo para el otorgamiento de permisos de edificación por parte de esta Dirección de Obras Municipales.

11.2.- Respecto del levantamiento de información primaria, aclarar el número de entrevistas realizadas y acompañar sus consentimientos informados.

11.3.- Se solicita definir un protocolo formal de atención de consultas y reclamos, indicando procedimientos, responsables, trazabilidad y mecanismos de difusión comunitaria.

11.4.- El proponente deberá considerar que todas las medidas de gestión vial, asociadas a caminos bajo tuición de Vialidad, deberán ser presentadas ante dicho servicio para la aprobación de su diseño y la supervisión de su posterior implementación en forma previa al inicio de la Fase de Construcción del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

- 11.5.- Se solicita al proponente incorporar un punto verde, de manera de fomentar la separación en origen de los residuos reciclables tanto de los visitantes al cementerio como de los trabajadores del mismo. Se solicita considerar lo siguiente:
- a.- Descripción detallada del punto verde de acuerdo con la NCh 3322/2013 y NCh 3376/2015.
 - b.- Incorporar dicha estructura en la planimetría definitiva del proyecto.
 - c.- Presentar una planimetría específica del punto limpio.
 - d.- Indicar los medios de registro y verificación del destino de los residuos reciclables
- 11.6.- Se solicita al Proponente evaluar la presentación de medidas de gestión ambiental de carácter voluntario en orden a implementar un monitoreo de ruido, con mediciones bimensuales en horario diurno, durante la Fase de Construcción; y en los receptores en donde se presentaría la superación de norma de acuerdo con los resultados presentados en la Tabla 30 del numeral 7.6.1 del Anexo B Estudio de Impacto Acústico de la DIA (Receptor 1), ello para verificar el cumplimiento normativo, aplicando la medida propuesta por el Proponente. Se deberán presentar y detallar acciones a implementar en caso de superar la normativa vigente, habiendo implementado las mencionadas en el numeral 8.1.- del Estudio de Impacto Acústico. Los informes correspondientes deberán ser presentados ante la Superintendencia del Medio Ambiente.
- 11.7.- Se solicita al Proponente evaluar la presentación de medidas de gestión ambiental de carácter voluntario en orden a implementar las medidas de economía circular, se deberá complementar con los medios de verificación y registro.
- 11.8.- Se solicita incorporar un sistema de control de vectores de interés sanitario, a través de la implementación de un cordón sanitario alrededor de la obra, que incluya tanto la desratización, desinsectación y sanitización de toda la instalación, de acuerdo con un plan periódico de trabajo (programa de control de vectores sanitarios) efectuado por una empresa debidamente autorizada por la SEREMI de Salud.
- 11.9.- Se solicita adjuntar el certificado de informaciones previas donde se consigne lo señalado en artículo 1.4.4.- de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
- 11.10.- Se solicita al Proponente evaluar la presentación de medidas de gestión ambiental de carácter voluntario respecto del impacto vial del Proyecto en Fase de Operación en los siguientes puntos: Empalme del camino Las Vertientes se con la Ruta L-311, denominado Cruce L-11 (Queri) San Juan - Cruce L-11 (Polvorines), y con la L-239, denominado Cruce L-25 - La Posada - Cruce L-25, la que luego empalma con la L-25, denominado Cruce L-11 (Puente Pando) - Yervas Buenas - Cruce Av. Circunvalación Norte (Valle La Alborada).

12.- Otras consideraciones: solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental.

El siguiente apartado tiene por objetivo aclarar, rectificar o ampliar la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental, y es solicitada con el objetivo de ser incorporada en el "Mapa de ubicación del proyecto" para facilitar el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Esta solicitud se enmarca en lo indicado por el SEA a través del *Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA.

La solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto puede estar originada por la identificación de diferencias en los formatos de la información espacial entregada por el Proponente, siendo no compatibles con



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

el “Mapa de ubicación del proyecto”, la ausencia de estos o inconsistencias con lo presentado en el EIA o DIA. Recomendamos el uso del *Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, disponible en la página *web* del SEA, junto con la aplicación de las observaciones listadas a continuación:

12.1.- Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de partes, obras y acciones del proyecto:

Se solicita presentar la planimetría definitiva de todas las partes y obras del proyecto en los términos solicitados en la observación 1.1.- de este ICSARA y completar la siguiente tabla.

Nombre de la capa	Observación
Representación Cartográfica	Se debe presentar archivo shapefile (.shp) y KMZ definitivos
Obras Temporales	Se debe presentar archivo shapefile (.shp) y KMZ definitivos
Obras Permanentes	Se debe presentar archivo shapefile (.shp) y KMZ definitivos

12.2.- Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de las áreas de influencia del proyecto:

Se solicita presentar la planimetría definitiva del área de influencia del proyecto en los términos solicitados en la observación 1.1.- de este ICSARA y completar la siguiente tabla.

Objeto de protección	Nombre de la capa	Observación
Medio humano > Medio Humano > Área de influencia de medio humano	AI Medio Humano	Se debe presentar archivo shapefile (.shp) y KMZ definitivos
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrogeología > Área de influencia de hidrogeología	IA Hidrogeología	Se debe presentar archivo shapefile (.shp) y KMZ definitivos
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Área de influencia de niveles de ruido receptores humanos	IA Ruidos	Se debe presentar archivo shapefile (.shp) y KMZ definitivos
Ecosistemas terrestres > Plantas > Área de influencia de flora	IA FLORA	Se debe presentar archivo shapefile (.shp) y KMZ definitivos
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Área de influencia de fauna vertebrada	IA FAUNA	Se debe presentar archivo shapefile (.shp) y KMZ definitivos
Ecosistemas terrestres > Suelo > Área de influencia de suelo	IA Suelo	Se debe presentar archivo shapefile (.shp) y KMZ definitivos

Patricio Hernán Carrasco Tapia
 Director Regional (S)
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Región del Maule

MFA

Distribución:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168351272>

